RESOLUCIÓN DNCP N° 796/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.03.02 13:14:31 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Oferentes Calificados en Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	02/03/2021

TÍTULO:

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA EXCLUSIÓN DE OFERENTE DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODCUCTOS NACIONALES Y/O INNOVADORES, ID Nº 382870.

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que por Resolución DNCP Nº 2974/20 se califica y aprueba la suscripción del Convenio Marco para la "Adquisición de productos nacionales y/o innovadores" ID 382870 con sus respectivos oferentes seleccionados, entre ellos el oferente de Biox S.A..

Que, en fecha 31 de diciembre del 2020 se suscriben la adenda de prórroga de plazo a los Convenios Nº 05/031/2020 para la ampliación de plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 correspondiente a los llamados "Adquisición de productos nacionales y/o innovadores" ID 382870, con la empresa Biox S.A.

Que, en el Art. 3º Resolución DNCP Nº 404/21, se resuelve "*…la inhabilitación por el plazo de (3) tres meses, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado…*", como resultado de un sumario administrativo realizado a la empresa Biox S.A.

Que, de acuerdo al registro de inhabilitados publicado en el SICP, la empresa Biox S.A. se encuentra inhabilitada desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 11 de mayo de 2021.

Que según Resolución DNCP N° 1399/20, Título VI, Artículo 73, inciso d), se establece como supuesto de exclusión de oferentes calificados "*Otras causales que considere la DNCP*".

Que, según Resolución DNCP N° 1399/20, en el Art. 95 se establece que: "*Si como consecuencia de un sumario administrativo llevado a cabo por la DNCP un proveedor resultare inhabilitado, el mismo no podrá recibir solicitudes de cotización*.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

RESUELVE:

Artículo 1º.

Excluir del Convenio Marco para la "*Adquisición de productos nacionales y/o innovadores*" ID 382870 a la empresa BIOX S.A. por el término que dure la sanción impuesta a la misma.

Artículo 2º

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.